

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Municipal



PROVIDENCIA, 12 AGO. 2008

EX. N° 1491/ VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

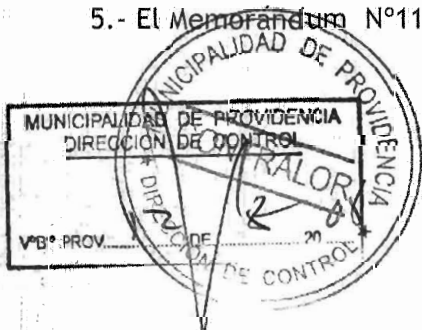
CONSIDERANDO : 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio TC.N°60 de 27 de Octubre de 2006, se adjudicó la propuesta pública para la "MANTENCION ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA, SECTORES ORIENTE Y PONIENTE, a las empresas SINEL S.A. INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, RUT. N°93.520.000-8, SECTOR PONIENTE y a EPREL LIMITADA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, RUT.N°79.769.210-7, SECTOR ORIENTE.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio TC.N°28 de 31 de Mayo de 2007, se ratificaron las ordenes dadas para la ejecución de los Aumentos de Obra desde el N°1 al N°6, respecto del Sector Oriente a la empresa EPREL LIMITADA INGENIERÍA Y CONSTRUCCION en la obra antes indicada.

3.- Lo dispuesto en los artículos 20, 21, 22 y 23 de las Bases Administrativas Generales.-

4.- Los Folios N°74 de 8 de Mayo, N°96 y 97 de 9 de Julio todos de 2007, del Libro de Obras N°1; Folio N°13 de 31 de Agosto, N°18 de 13 de Septiembre, N°39 de 22 de Noviembre todos de 2007, N°56 de 25 de Enero, N°72 de 4 de Marzo, N°80 de 20 de Marzo, N°99 de 28 de Mayo, mediante los cuales se autoriza el inicio de los Aumentos de Obra desde el N°7 al N°14 y la Disminución de Obra desde la N°1 a la N°6.-

5.- El Memorandum N°11.484 de 30 de Mayo de 2007 del Director de Obras.-



DECRETO:

1.- Ratifícanse las ordenes dadas por Folios N°74 de 8 de Mayo, N°96 y 97 de 9 de Julio todos de 2007, del Libro de Obras N°1; Folio N°13 de 31 de Agosto, N°18 de 13 de Septiembre, N°39 de 22 de Noviembre todos de 2007, N°56 de 25 de Enero, N°72 de 4 de Marzo, N°80 de 20 de Marzo, N°99 de 28 de Mayo, todos de 2008 del Libro de Obras N°2, a la empresa EPREL LIMITADA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, RUT.N°79.769.210-7, para la ejecución de los Aumentos de Obras desde el N°7 al N°14, que a continuación se indican, respecto del SECTOR ORIENTE en la obra denominada "MANTENCION ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA, SECTORES ORIENTE Y PONIENTE", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio TC.N°60 de 27 de Octubre de 2006:

<u>ITEM</u>	<u>Valor Total Neto</u>
<u>AUMENTO DE OBRA N°7</u>	
PLAZOLETA DIEGO DE VELASQUEZ	
7 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 125 W/HG	\$ 12.320.-
4 postes tipo C con luminarias de 150 W/Na	\$ 4.700.-
<u>AUMENTO DE OBRA N°8</u>	
UNIDAD VECINAL EMPART	
12 luminarias de 150 W/Na	\$ 14.100.-
<u>AUMENTO DE OBRA N°9</u>	
IGLESIA OBISPADO CASTRENSE	
2 Reflectores de 400 W/Haluro Metal	\$ 2.350.-
2 Reflectores de 150 W/Haluro Metal	\$ 2.350.-
2 Postes Ornamentales de tres globos con lámparas de 150 W/HM	\$ 7.050.-



HOJA N° 2 DECRETO ACALDICIO EX.N° 1491 / DE 2008.-

AUMENTO DE OBRA N° 10

GUARDIA VIEJA/JUANA DE ARCO

3 Postes Ornamentales de dos globos con lámparas de 70 W/HM \$ 7.050.-

AUMENTO DE OBRA N° 11

BOULEVARD LYON

4 Postes tipo C con luminarias de 250 W/HM \$ 4.700.-

8 Reflectores de 70 W/HM \$ 9.400.-

10 Equipos de muro con lámparas de 2x9 W \$ 11.750.-

24 Equipos en poyos con lámparas de 20 W \$ 28.200.-

AUMENTO DE OBRA N° 12

CARLOS ANTÚNEZ

60 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 70 W/HM \$141.000.-

AUMENTO DE OBRA N° 13

LUIS THAYER OJEDA 2

116 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 70 W/HM \$272.600.-

AUMENTO DE OBRA N° 14

HERNANDO DE AGUIRRE

8 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 70 W/HM \$ 18.800.-

1.1.- El valor total de los Aumentos de Obras desde el N°7 al N°14, asciende a la suma de **\$638.280.- Iva incluido mensual.-**

2.- Páguese la suma antes señalada como aumento de obra, conforme a las bases de la propuesta.-

3.- Los Aumentos de Obra indicado no requieren aumento de plazo alguno.-

4.- Apruébase las Disminuciones de Obra desde la N°1 a la N°6 respecto de la obra "MANTENCIÓN ILUMINACIÓN COMUNDA DE PROVIDENCIA SECTOR ORIENTE", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio TC.N°60 de 27 de Octubre de 2006, a la empresa SINEL S.A. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, por los valores que se indican:

ITEM

Valor Total Neto

DISMINUCIÓN DE OBRA N° 1

PLAZOLETA DIEGO DE VELASQUEZ

2 postes tipo D con luminaria de 150 W/Na \$ 2.350.-

DISMINUCIÓN DE OBRA N° 2

UNIDAD VECINAL EMPART

3 postes ornamentales tres globos con lámparas de 125 W/Hg \$ 7.920.-

DISMINUCIÓN DE OBRA N° 3

PLAZA LOS LEONES

22 Equipos de muro de 10 W halógeno, 12 v \$ 25.850.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Municipal



HOJA N° 3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1491 / DE 2008.-

DISMINUCIÓN DE OBRA N° 4

PLAZA LOS LEONES

4 Equipos halógenos de 50W, 12 v \$ 4.700.-

DISMINUCIÓN DE OBRA N° 5

POLIDEPORTIVO EL AGUILUCHO

16 Reflectores de 400 W/HM \$ 18.800.-

3 Reflectores de 100 W/Na \$ 3.525.-

DISMINUCIÓN DE OBRA N° 6

PLAZA VITACURA

4 Postes ornamentales de tres globos con lámparas de 125 W/Hg \$ 10.560.-

4.1.- El valor total de las Disminuciones de Obra desde la N° 1 a la N° 6, asciende a la suma de **\$87.709.- Iva incluido mensual.-**

5.- Déjase establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de **\$11.268.396.- Iva incluido mensual**, considerando los Aumentos de Obra desde el N°7 al N° 14 y las Disminuciones de Obra desde la N° 1 a la N° 6.-

6.- Los Aumentos de Obras corresponden al 5.48% del monto original contratado, quedando el acumulado en un total de 12,24% del monto original contratado.

7.- Los Aumentos de Obras comenzarán a regir en las fechas establecidas por Libro de Obras, y se pagarán con el reajuste correspondiente en forma proporcional a la fecha de inicio de cada mantención.- Asimismo las Disminuciones de Obras rigen desde la fecha establecida en el Libro de Obras.

8.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de la ejecución de las obras extraordinarias la empresa entregará a la Municipalidad una boleta bancaria, vale vista o Póliza de Garantía COD.POL.N°192064, complementaria de la original por un monto equivalente al valor de 2 meses de las presentes mantenciones y deberá reajustarse semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C., la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que duren las mantenciones y hasta 60 días después de la recepción provisoria del contrato.-

9.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar la modificación del contrato que procediere.-

10.- El gasto se imputará a

Cuenta : 22.08.004.001

Subprograma : 02

Centro de Resultados : 12.02.00

Anótese, comuníquese y archívese.-



CRISTIAN LABBE GALILEA
Alcalde

JGT/IMYJ/lpm.-

Distribución:

Interesado

Contraloría General de la República

Dirección de Obras

Dirección de Control

Dirección de Administración y Finanzas

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 1782 /